

## **ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

**PRIMERO**: Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ugena, dispuso mediante Decreto nº 361 de fecha doce de julio de 2011, la aprobación del padrón correspondiente al segundo trimestre de 2011, por concepto de **Tasas por Suministro de Agua y Alcantarillado**.

El citado padrón se halla expuesto al público, en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local y 14.4 de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincial de Toledo.

**SEGUNDO**: Que el plazo de ingreso, en período voluntario, será único y abarcará **desde el día 12 de julio al 12 de septiembre de 2011, ambos inclusive**.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ugena a, 12 de Julio de 2011.

**EL ALCALDE**

**MARTIN PEREZ NUÑEZ**